

18 de marzo de 2026

LA JUSTICIA DA LA RAZÓN A UGT

DECLARANDO ILEGAL EL CESE DE UNA DOCENTE INTERINA POR ESTAR DE BAJA

La sentencia declara discriminatorio el cese de una profesora en situación de incapacidad temporal y refuerza la defensa que desde el sindicato se realiza a favor del profesorado. Para el sector de Enseñanza UGT-SP CyL, este fallo supone un avance en la **dignificación de la profesión docente** y demuestra que la constancia y el compromiso dan sus frutos, *en UGT ni asumimos ni nos conformamos: trabajamos cada día para mejorar las condiciones laborales de los y las docentes.*

UGT celebra esta importante victoria judicial en defensa de los derechos del personal interino y de las personas trabajadoras en situación de incapacidad temporal. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos ha estimado sustancialmente el recurso presentado contra la Junta de Castilla y León y ha declarado **nulo el cese de una docente interina que fue apartada de su puesto mientras se encontraba de baja médica.**

La sentencia considera que el cese se produjo **sin causa legal y vulnerando el derecho fundamental a la no discriminación por razón de salud**, al estar la trabajadora en situación de incapacidad temporal.

Un cese ilegal por estar de baja

La docente había sido nombrada funcionaria interina para sustituir a la titular de un puesto que también se encontraba de baja médica. Sin embargo, cuando la interina pasó a su vez a situación de incapacidad temporal, la Administración decidió cesarla alegando el fin de su nombramiento.

El juzgado concluye que este cese fue **arbitrario y contrario a derecho**, ya que la causa que justificaba el nombramiento —la baja de la titular— seguía existiendo. De hecho, la Administración nombró inmediatamente a otra persona interina para ocupar el mismo puesto, lo que demuestra que la necesidad del servicio continuaba.

Un precedente importante para el personal interino

Desde UGT se valora esta resolución como **un pronunciamiento judicial muy relevante para la protección de los derechos de las personas trabajadoras**, especialmente en el ámbito de la función pública y del personal interino.

La sentencia deja claro que **estar de baja médica no puede ser motivo para perder el empleo ni para ser tratado de forma discriminatoria**, y que las administraciones públicas deben respetar el marco legal que regula los ceses del personal interino.

UGT seguirá defendiendo en todos los ámbitos **los derechos laborales de los docentes, la igualdad de trato y la protección frente a cualquier forma de discriminación**, especialmente cuando afecta a la salud de las personas trabajadoras.



UGT juntos por la dignificación de la profesión docente